

ADQUISICIONES DIDECO

**“ADQUISICIÓN JUGUETES NAVIDAD  
EN FAMILIA, QUILLÓN 2019”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.632/**

**QUILLÓN, 06 NOV 2019**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“ADQUISICIÓN JUGUETES NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLÓN 2019”**;
3. Programa Social N°24, de fecha 14 de octubre de 2019;
4. Memorándum N°339, de fecha 15 de octubre de 2019, en donde se solicita elaboración de Decreto Alcaldicio, que apruebe Programa Social N°24/2019, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
5. Decreto Alcaldicio N°4.372, de fecha 17 de octubre de 2019, que aprueba Programa Social N°24/2019;
6. Memorándum N°358, de fecha 24 de octubre de 2019, en donde solicita modificación de presupuesto en el ítem de alimentación Programa Social N°24/2019;
7. Decreto Alcaldicio N°4.541, de fecha 28 de octubre de 2019, que modifica Programa Social N°24/2019;
8. Ficha Técnica N°547, de fecha 30 de octubre de 2019;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167/19 de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N°1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
13. Decreto Alcaldicio N°4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto;
14. Decreto Alcaldicio N°4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;

- 15. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
- 16. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
- 17. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
- 18. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
- 19. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N°017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 20. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir juguetes navideños para regalar a los niños y niñas de la comuna, que se encuentran en el rango de edad entre 0 a 5 años y 11 meses, quienes recibirán los obsequios a través de juntas de vecinos, salas cunas, jardines infantiles y escuelas de Quillón.

**DECRETO:**

- 1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN JUGUETES NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLÓN 2019**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
- 2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN JUGUETES NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLÓN 2019**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

| DEPARTAMENTO                                 | NOMBRE                                |
|----------------------------------------------|---------------------------------------|
| Directora DIDECO                             | Sra. María Gabriela Vallejos Landaur. |
| Profesional SECPLAN                          | Sr. Miguel Ignacio Sanhueza Patiño.   |
| Encargada Organizaciones Comunitarias DIDECO | Srta. Pamela Garrido Melo.            |
| Secretaria Municipal Ministro de Fe          | Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.    |



La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- 3. APRUÉBASE,** las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **"ADQUISICIÓN JUGUETES NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLÓN 2019"**:

### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

|                   |                                                                  |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN      | : <b>"Adquisición juguetes Navidad en familia, Quillón 2019"</b> |
| MANDANTE          | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.                                   |
| UNIDAD TÉCNICA    | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. (DIDECO)                          |
| UNIDAD FINANCIERA | : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN                                    |

#### **1) GENERALIDADES**

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para actividad **"Adquisición juguetes Navidad en familia, Quillón 2019"**

#### **2) DEFINICIONES**

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.
- c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **"Adquisición juguetes Navidad en familia, Quillón 2019"**, de acuerdo a lo solicitado.
- d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- f) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- g) Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **"Adquisición juguetes Navidad en familia, Quillón 2019"**
- h) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de seriedad de la oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución del servicio, según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- i) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**j) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

### **3) APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### **4) CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **4.1.- Modalidad de Contratación**

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todos los "Proyectos, programas o actividades" solicitados en las Bases Técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

#### **4.2.- Reglamentación**

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Decreto N° 114 de fecha 04 de mayo de 2005, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile junto con su modificación a través de decreto N° 46 de fecha 22 de octubre de 2009 y toda normativa vigente aplicable para el requerimiento de la presente licitación.

#### **4.3.- Orden de Prelación.**

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

### **PRELACIÓN**

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.



5) DEL SERVICIO

El servicio contempla la adquisición de 2.400 (Dos mil cuatrocientos) unidades de juguetes de navidad destinados a niños y niñas entre 0 y 5 años 11 meses de edad.

6) DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto máximo, es de **\$14.596.000.** (Catorce millones quinientos noventa y seis mil pesos), IVA incluido, por concepto **Adquisición de Juguetes**, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

7) DE LOS PLAZOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Según calendario publicado en Chile Compra.

Los juguetes deberán ser entregados en Bodega Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250 de Quillón, previa coordinación con la Unidad Técnica Municipal- Dirección Desarrollo Comunitario, con el propósito de disponer un funcionario responsable de la recepción de los bienes. No serán recibidos aquellos artículos que presenten fallas y/o deterioro producto de su traslado o fabricación, siendo responsabilidad del oferente realizar su reposición en el plazo estipulado por Unidad Técnica, el cual no podrá exceder de dos días hábiles. Horario de atención de la Bodega Municipal es el siguiente: Días hábiles de 8:30 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 17:00 horas.

7.1 Entrega de muestras y encargada de su recepción

Cada oferente participante de la presente Licitación, deberá enviar complementariamente una muestra de cada tipo de juguetes ofertados con sus correspondientes especificaciones de composición del material de fabricación e instrucciones de uso impresas en idioma español, con la indicación de la edad y sexo que corresponda, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Las muestras deberán venir embaladas en caja(s) cerradas(s) con indicación expresa de la empresa oferente, conjuntamente con una Guía de Despacho que facilite su posterior devolución.

La recepción de las muestras será el día viernes 15 de noviembre de 2019, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad, horario de atención de 8:30 horas a 14:00 horas. Las que serán derivadas a la Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, Directora Desarrollo Comunitario.

8) DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

9) CALENDARIO DE LICITACIÓN

| ACTIVIDAD                 | PLAZO                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Publicación      | Dentro de los <b>05 días hábiles</b> contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.                                                       |
| Fecha inicio de preguntas | 02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , las presentes bases, a las 15:30 hrs. |



|                                                  |                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha cierre de preguntas                        | Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.   |
| Respuestas de las preguntas                      | Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 17:00 hrs.   |
| Recepción de las muestras                        | Viernes 15 de noviembre de 2019, en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en horario de atención 08:30 a 14:00 hrs.                        |
| Fecha de cierre de recepción de ofertas          | 10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:30 hrs. |
| Recepción garantía fiel cumplimiento de contrato | Dentro de 3 días hábiles posterior a la adjudicación, debe ser ingresada por oficina de partes, hasta las 13:00 hrs.                                           |

**10) CONSULTAS**

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

**11) RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

**12) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

**12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:**

- A. Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal. **Anexo N°1.**
- B. Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal. **Anexo N°2.**
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- D. Fotocopia de a lo menos 3 (tres) Órdenes de Compra o Facturas, por un monto igual o superior a \$1.000.000 (Un millón de pesos) IVA incluido, otorgadas por Organismos Públicos, que den cuenta de la experiencia del oferente en Licitaciones Públicas del rubro objeto de la presente Licitación. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a dos años contados desde el Acto de Apertura (escaneados).
- E. Documento Notarial suscrito por el oferente, en que se acredite cumplimiento cabal de lo establecido en el Decreto Supremo N° 114 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.06.2005, que aprueba el "Reglamento sobre Seguridad de los Juguetes" vigente, respecto de la totalidad de los juguetes ofertados (escaneado).

**12.2 Archivo Propuesta Técnica, deberá incluir:**

- A. Especificaciones Técnicas, descripción y fotografía de cada juguete.
- B. Formulario Técnico económico completado por el oferente. **Anexo N°4**
- C. Carta Compromiso de entrega de los productos envueltos en papel de regalo. **Anexo N°5**

**12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:**

- D. Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal. **Anexo N°3**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

**13) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

- A. Producto: Se debe contar con los siguientes requisitos mínimos

| ITEM                                                            | DESCRIPCIÓN                    |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Adquisición juguetes de navidad para niños y niñas de la comuna | Según bases técnicas adjuntas. |



#### 14) APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 15) DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

##### 15.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar una boleta de garantía o vale vista que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor contractual, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Dirección Desarrollo Comunitario, Rut 69.141.400-0.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

#### 16) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, Directora Desarrollo Comunitario, o a quien designe.
- Sr. Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional Secretaría Comunal de Planificación, o a quien designe.
- Sra. Pamela Garrido Melo, Encargada de Organizaciones Comunitarias (S), o a quien designe.



- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en la calidad de Ministro de Fe, o a quien designe.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el Señor Alcalde mediante decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                 | PONDERACIÓN |
|-----------------------------------------|-------------|
| OFERTA ECONÓMICA                        | 30%         |
| CALIDAD Y APRECIACIÓN FÍSICA            | 40%         |
| EXPERIENCIA                             | 20%         |
| CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS | 10%         |
| TOTAL PONDERACION                       | 100%        |

|                                                                                         |                        |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                  |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Precio<br><br>(Se considerará el precio total según anexo: formulario oferta económica) |                        | Formula:<br><br>(Menor Precio Ofertado) * 100 = Puntaje a Ponderar<br>(Precio de oferta evaluada)                       |                                                                                                                                                                  |               |
| Calidad y<br>Apreciación                                                                | Calidad 30%            | Se evaluará lo establecido en Bases Técnicas con relación a la materialidad, garantías, rotulado, pinturas, piezas etc. | Cumple con los requerimientos exigidos, materialidad, dimensiones, capacidad, garantía.                                                                          | 100 pts.      |
|                                                                                         |                        |                                                                                                                         | Cumple parcialmente con los requerimientos exigidos, materialidad, dimensiones, capacidad, garantía, sin embargo, la comisión estima que es apto para adjudicar. | 70 pts.       |
|                                                                                         |                        |                                                                                                                         | No Cumple con los requerimientos exigidos.                                                                                                                       | 0 pts.        |
|                                                                                         | Apreciación Física 10% | Entrega de muestras                                                                                                     | Presenta productos en su respectivo envase de origen y envueltos en papel de regalo.                                                                             | 100 pts.      |
|                                                                                         |                        |                                                                                                                         | Juguete solo con el envoltorio en papel de regalo.                                                                                                               | 70 pts.       |
|                                                                                         |                        |                                                                                                                         | Producto no presenta envoltorio.                                                                                                                                 | Fuera de Base |

Y

|                                            |                                                                                                                                            |                                       |          |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------|
| Experiencia                                | Se evaluará teniendo en consideración lo solicitado en el punto 12.1 letra d)                                                              | Mayor experiencia                     | 100 pts. |
|                                            |                                                                                                                                            | Segunda y demases mayor experiencia   | 80 pts.  |
|                                            |                                                                                                                                            | Tercera y demases mayor experiencia   | 50 pts.  |
|                                            |                                                                                                                                            | No cumple con los requisitos exigidos | 0 pts.   |
| Cumplimiento de requisitos administrativos | Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> |                                       | 100 pts. |
|                                            | Presenta documentos fuera del plazo primitivo                                                                                              |                                       | 20 pts.  |

**FORO INVERSO.**

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos, el cual se restringe a 25 horas para dar respuesta.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio sea ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al Señor Alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

**EMPATE**

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **CALIDAD Y APRECIACIÓN FÍSICA**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **OFERTA ECONÓMICA**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **EXPERIENCIA**.



## 17) ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 18) ORDEN DE COMPRA

### Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## 19) ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en **01** estado de pago, una vez que se hayan entregado a la comunidad con éxito la totalidad de lo acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, previo certificado de la Directora Desarrollo Comunitario.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias por Oficina de Partes.

- A. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- B. Carta solicitud de pago.
- C. Informe del I.T.S. indicando que e ha recepcionado el 100% de los productos requeridos, dentro de los plazos establecidos.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 20) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

## 21) DE LAS MULTAS

Se considerará un porcentaje de multa diaria por atraso en la recepción de los bienes no atribuibles a esta Municipalidad, que será equivalente al 3 UTM sobre el monto total adjudicado por día de atraso respecto del plazo fijado por el oferente en su propuesta, no pudiendo extenderse más allá de tres días y de ser así se pondrá termino anticipado del contrato según el punto N° 21. Para los artículos que no cumplan con las Especificaciones Técnicas y/o que venga defectuosos se deberán reponer dentro de un plazo de 48 horas o se descontarán del Estado de Pago. En caso que no se reponga el producto defectuoso en el plazo señalado, se descontará el valor unitario + el 50% del valor de este producto, lo cual se descontará del estado de pago.

Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa, será causal de término anticipado del contrato.

**22) TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.**

Las causales para dicho proceso serían las siguientes:

- Por atraso en la entrega de los productos por más de tres días.
- Si más del 15% de los productos entregados se reciben de forma defectuosa.
- Que el producto entregado no corresponda a lo ofertado, en cuanto a calidad, materialidad y rotulado, entre otros atributos.
- Además de las causales indicadas en la Ley de compras vigentes.

En caso de término anticipado del contrato, la Municipalidad tendrá la facultad de adquirir los productos con cargo al estado de pago que estaba considerado para el oferente.

**23) DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



**NESTOR CID PEDREROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

MGVL/aaa  
DISTRIBUCION  
-SECRETARIA MUNICIPAL  
-ADQUISICIONES DIDECO



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ALCALDE (S)